



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

962

DECRETO N°

TEMUCO,

31 MAR. 2022

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 22 de marzo del año 2022 entre la Municipalidad de Temuco y Opciones S.A. Sistemas de Información, R.U.T N° 96.523.180-3.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato de Suministro equipos computacionales con continuidad operativa para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Opciones S.A. Sistemas de Información, por escritura pública de fecha 22 de marzo del año 2022.
2. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora los valores unitarios I.V.A incluido, contenidos en Anexo N° 5 "Formato detalle oferta económica", I.V.A incluido.
3. La vigencia del contrato será desde la adjudicación a través del Portal Mercado Público hasta que se extinga el periodo del ultimo equipo contratado.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cba

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Informática
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Opciones S.A. Sistemas de Información
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 1515 /2022

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2022

**CONTRATO DE SUMINISTRO EQUIPOS COMPUTACIONALES CON
CONTINUIDAD OPERATIVA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintidós de Marzo del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, en adelante "la Provedora", Rol Único



Tributario número noventa y seis millones quinientos veintitrés mil ciento ochenta guión tres, representada por don **JORGE ENRIQUE MUÑOZ SALGADO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la ciudad de Puerto Montt, calle Seminario número trescientos setenta y dos y de paso en esta ciudad, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos ochenta y tres de fecha veintiocho de octubre del año dos mil veintiuno se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos cincuenta y siete guión dos mil veintiuno: "Contrato de Suministro de Equipos Computacionales con Continuidad Operativa para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio diez de fecha catorce de enero del año dos mil veintidós la Propuesta referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Provedora Opciones S.A. Sistemas de Información. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Provedora el Suministro de Equipos Computacionales con Continuidad Operativa para distintas dependencias de la Municipalidad de Temuco, **TERCERA:** Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los equipos objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos cincuenta y siete guión dos mil veintiuno, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Por el suministro de equipos encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora los valores unitarios indicados para cada equipo computacional en Anexo número cinco

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



"Formato Detalle Oferta Económica". El pago se efectuará directamente a la Proveedorora a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco una vez efectuada la recepción de los servicios y en la forma indicada por el oferente en Anexo número tres "Forma de Pago". La recepción se efectuará por partidas de acuerdo a lo indicado en el calendario de entrega y con corte quincenal. En los valores mencionados el IVA se encuentra incluido y éstos no serán objeto de intereses ni reajustes de ninguna especie. **QUINTA. PLAZO:** La entrega y habilitación de los equipos por partida solicitada no podrá exceder los sesenta días a partir de la fecha del envío de la Orden de Compra Electrónica a través del Portal Mercado Público o una fecha posterior conforme a solicitud de la Unidad Técnica de la Propuesta. **SEXTA. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar multas a la Proveedorora conforme lo indicado en el artículo número dieciséis de las Bases Administrativas, en los siguientes casos: **a)** Una Unidad de Fomento por día de atraso si no entrega la garantía correspondiente dentro del plazo de quince días. **b)** Una Unidad de Fomento por equipo por incumplir lo solicitado en los servicios de instalación y/o servicio de continuidad operativa, conforme lo establecido en las especificaciones técnicas. **c)** Una Unidad de Fomento por día sin servicio y en funcionamiento aplicación web de requerimientos. **SÉPTIMA:** El incumplimiento por parte de la Proveedorora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **OCTAVA:** La vigencia del presente contrato de suministro será desde la notificación de la adjudicación a través del

Portal Mercado Público hasta que se extinga el periodo del ultimo equipo contratado. **NOVENA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA. GARANTÍA: Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Proveedora hace entrega de Boleta de Garantía del Banco Itau número cuatro siete nueve nueve dos cinco tres por la suma de sesenta millones de pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha tres de febrero del año dos mil veintidós, con vencimiento el día tres de febrero del año dos mil veintiséis. El prestador deberá renovar la garantía si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia de ella, por el periodo que, a su requerimiento, determine la municipalidad. Si no la renovare, la Municipalidad de Temuco queda facultada para hacerla efectiva de manera inmediata y poner término anticipado al contrato.

DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio dos mil veintiuno. La personería de don **JORGE ENRIQUE MUÑOZ SALGADO** para actuar en representación de Opciones S.A. Sistemas de Información consta en escritura pública de fecha veintisiete de mayo del año dos mil diecinueve, Repertorio número mil setecientos diecinueve suscrita ante el Notario Público de Puerto Montt don Víctor Hugo Quiñones Sobarzo. Personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

DÉCIMA SEGUNDA: Los gastos notariales que



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

irrogue el presente contrato serán de cargo de la proveedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil quinientos quince.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JORGE ENRIQUE MUÑOZ SALGADO
En rep. OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 28 MAR 2022





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES RALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *